



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO RURAL Y AGUA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN INTEGRADA
DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

O F I C I O

S/REF.
N/REF. E.C. 055 rev.1 aj/AT
FECHA 15 de junio de 2011
ASUNTO NOTIFICACION RESOLUCION DECLARACION DE ENTIDAD COLABORADORA

FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION.
Parque Tecnológico de Alava
C/ Leonardo Da Vinci, 11
01510 MIÑANO (Alava)

DECLARACION DE LA ENTIDAD "FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION" COMO ENTIDAD COLABORADORA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO.

Con fecha 2 de junio de 2011 el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, ha dictado la siguiente resolución:

Examinada la petición formulada por la entidad FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION para que sea subrogada en el título de idoneidad como entidad colaboradora de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico, al amparo de lo dispuesto en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, otorgado a la entidad FUNDACION LEIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO la SUBDIRECCION GENERAL ADJUNTA DE GESTION INTEGRADA DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO, informa lo siguiente:

Por resolución de fecha 5 de julio de 2010 le fue concedido el título de entidad colaboradora de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico, al amparo de lo dispuesto en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, a la entidad FUNDACION LEIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, como:

- LABORATORIO DE ENSAYO

Que mediante la operación de fusión por absorción la entidad FUNDACION LEIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, ha sido absorbida por la entidad FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION.

CORREO ELECTRÓNICO:

entidades_colaborado@mma.es

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 60 31
FAX: 91 597 59 29



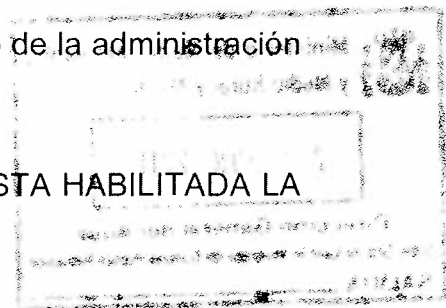


Que según lo preceptuado en el artículo 9.5 de la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, la entidad absorbente FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, ha solicitado a la Dirección General del Agua el mantenimiento del título concedido a la entidad FUNDACION LEIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO, acreditando que mantiene la acreditación y demás condiciones que motivaron el otorgamiento del título de dicha entidad. Quedando por tanto la entidad FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes de dicho título.

Dicha entidad ha solicitado la revisión y modificación del alcance de las labores de apoyo recogidas en el título concedido, todo ello como consecuencia de la modificación del alcance de la acreditación que tiene otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación.

1.- A la vista del informe técnico emitido por personal facultativo de la administración hidráulica, se considera que:

ALCANCE DE LAS LABORES DE APOYO PARA LAS QUE ESTA HABILITADA LA ENTIDAD.



LABORATORIO DE ENSAYO:

a) La entidad colaboradora FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, está habilitada para la realización de los ensayos siguientes:

Laboratorio de Miñano (Alava)

MATRIZ: Aguas continentales

1.- PROPIEDADES GLOBALES Y FISICAS

ENSAYO	PRINCIPIO DEL METODO	LIMITE DE CUANTIFICACION	ENSAYO ACREDITADO
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA A 20°C	Electrometría	150 μ S/cm	PEV010
DUREZA TOTAL	Calculo	6,62 mg CaCO ₃ /L	PEV003
PH	Electrometría	1 ud pH	PEV022
SOLIDOS DECANTABLES	Cono Imhoff	1 mL/L	PEV017
SOLIDOS DISUELTOS	Gravimetría	10 mg/L	PEV024



ENSAYO	PRINCIPIO DEL METODO	LIMITE DE CUANTIFICACION	ENSAYO ACREDITADO
SOLIDOS EN SUSPENSION	Gravimetría	2 mg/L	PEV005

2.- METALES Y METALOIDES

ENSAYO	PRINCIPIO DEL METODO	LIMITE DE CUANTIFICACION	ENSAYO ACREDITADO
ALUMINIO	Espectrofotometría de plasma	0,1 mg/L	PEV038
BARIO	Espectrofotometría de plasma	0,05 mg/L	PEV038
BORO	Espectrofotometría de plasma	0,05 mg/L	PEV038
CADMIO	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PEV038
CALCIO	Espectrofotometría de plasma	1 mg/L	PEV038
COBALTO	Espectrofotometría de plasma	0,02 mg/L	PEV038
COBRE	Espectrofotometría de plasma	0,05 mg/L	PEV038
CROMO	Espectrofotometría de plasma	0,02 mg/L	PEV038
CROMO VI	Espectrofotometría de absorción molecular	0,01 mg Cr VI/L	PEV011
HIERRO	Espectrofotometría de plasma	0,05 mg/L	PEV038
MAGNESIO	Espectrofotometría de plasma	1 mg/L	PEV038
MANGANESO	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PEV038
NIQUEL	Espectrofotometría de plasma	0,02 mg/L	PEV038
PLOMO	Espectrofotometría de plasma	0,05 mg/L	PEV038
POTASIO	Espectrofotometría de plasma	1 mg/L	PEV038
SODIO	Espectrofotometría de plasma	0,1 mg/L	PEV038
ZINC	Espectrofotometría de plasma	0,02 mg/L	PEV038



3.- CONSTITUYENTES INORGANICOS NO METALICOS

ENSAYO	PRINCIPIO DEL METODO	LIMITE DE CUANTIFICACION	ENSAYO ACREDITADO
AMONIO TOTAL	Espectrofotometría de absorción molecular	0,25 mg NH ₄ /L	PEV008
BROMUROS	Cromatografía iónica	0,05 mg/L	PEV007
CIANUROS	Espectrofotometría de absorción molecular	0,008 mg/L	PEV006
CLORUROS	Cromatografía iónica	0,1 mg/L	PEV007
FLUORUROS	Cromatografía iónica	0,05 mg/L	PEV007
FOSFATOS	Cromatografía iónica	0,05 mg PO ₄ /L	PEV007
NITRATOS	Cromatografía iónica	0,1 mg/L	PEV007
NITRITOS	Cromatografía iónica	0,05 mg/L	PEV007
SULFATOS	Cromatografía iónica	0,1 mg/L	PEV007

4.- INDICADORES GLOBALES DE CONTAMINACION ORGANICA

ENSAYO	PRINCIPIO DEL METODO	LIMITE DE CUANTIFICACION	ENSAYO ACREDITADO
ACEITES Y GRASAS	Gravimetría	5 mg/L	PEV032
DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO 5 DIAS	Manometría	5 mg O ₂ /L	PEV023
DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO	Espectrofotometría de absorción molecular	30 mg O ₂ /L	PEV001; PEV002
FOSFORO TOTAL	Espectrofotometría de absorción molecular	0,005 mg P/L	PEV016
INDICE DE FENOLES	Espectrofotometría de absorción molecular	0,05 mg C ₆ H ₅ OH/L	PEV014
NITROGENO KJELDAHL	Espectrofotometría de absorción molecular	0,2 mg/L	PEV012
NITROGENO TOTAL	Calculo	0,24 mg N/L	PEV009
TENSOACTIVOS ANIONICOS	Espectrofotometría de absorción molecular	0,1 mg LAS/L	PEV013



MATRIZ: Aguas residuales

1.- PROPIEDADES GLOBALES Y FISICAS

ENSAYO	PRINCIPIO DEL METODO	LIMITE DE CUANTIFICACION	ENSAYO ACREDITADO
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA A 20°C	Electrometría	150 μ S/cm	PEV010
DUREZA TOTAL	Calculo	6,62 mg CaCO ₃ /L	PEV003
PH	Electrometría	1 ud pH	PEV022
SOLIDOS DECANTABLES	Cono Imhoff	1 mL/L	PEV017
SOLIDOS DISUELTOS	Gravimetría	10 mg/L	PEV024
SOLIDOS EN SUSPENSION	Gravimetría	2 mg/L	PEV005

2.- METALES Y METALOIDES

ENSAYO	PRINCIPIO DEL METODO	LIMITE DE CUANTIFICACION	ENSAYO ACREDITADO
ALUMINIO	Espectrofotometría de plasma	0,1 mg/L	PEV038
BARIO	Espectrofotometría de plasma	0,05 mg/L	PEV038
BORO	Espectrofotometría de plasma	0,05 mg/L	PEV038
CADMIO	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PEV038
CALCIO	Espectrofotometría de plasma	1 mg/L	PEV038
COBALTO	Espectrofotometría de plasma	0,02 mg/L	PEV038
COBRE	Espectrofotometría de plasma	0,05 mg/L	PEV038
CROMO	Espectrofotometría de plasma	0,02 mg/L	PEV038
CROMO VI	Espectrofotometría de absorción molecular	0,01 mg Cr VI/L	PEV011



ENSAYO	PRINCIPIO DEL METODO	LIMITE DE CUANTIFICACION	ENSAYO ACREDITADO
HIERRO	Espectrofotometría de plasma	0,05 mg/L	PEV038
MAGNESIO	Espectrofotometría de plasma	1 mg/L	PEV038
MANGANESO	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PEV038
NIQUEL	Espectrofotometría de plasma	0,02 mg/L	PEV038
PLOMO	Espectrofotometría de plasma	0,05 mg/L	PEV038
POTASIO	Espectrofotometría de plasma	1 mg/L	PEV038
SODIO	Espectrofotometría de plasma	0,1 mg/L	PEV038
ZINC	Espectrofotometría de plasma	0,02 mg/L	PEV038

3.- CONSTITUYENTES INORGANICOS NO METALICOS

ENSAYO	PRINCIPIO DEL METODO	LIMITE DE CUANTIFICACION	ENSAYO ACREDITADO
AMONIO TOTAL	Espectrofotometría de absorción molecular	0,25 mg NH ₄ /L	PEV008
BROMUROS	Cromatografía iónica	0,05 mg/L	PEV007
CIANUROS	Espectrofotometría de absorción molecular	0,008 mg/L	PEV006
CLORUROS	Cromatografía iónica	0,1 mg/L	PEV007
FLUORUROS	Cromatografía iónica	0,05 mg/L	PEV007
FOSFATOS	Cromatografía iónica	0,05 mg PO ₄ /L	PEV007
NITRATOS	Cromatografía iónica	0,1 mg/L	PEV007
NITRITOS	Cromatografía iónica	0,05 mg/L	PEV007
SULFATOS	Cromatografía iónica	0,1 mg/L	PEV007



4.- INDICADORES GLOBALES DE CONTAMINACION ORGANICA

ENSAYO	PRINCIPIO DEL METODO	LIMITE DE CUANTIFICACION	ENSAYO ACREDITADO
DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO 5 DIAS	Manometría	5 mg O ₂ /L	PEV023
DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO	Espectrofotometría de absorción molecular	30 mg O ₂ /L	PEV001; PEV002
FOSFORO TOTAL	Espectrofotometría de absorción molecular	0,005 mg P/L	PEV016
INDICE DE FENOLES	Espectrofotometría de absorción molecular	0,05 mg C ₆ H ₅ OH/L	PEV014
NITROGENO KJELDAHL	Espectrofotometría de absorción molecular	0,2 mg/L	PEV012
NITROGENO TOTAL	Calculo	0,24 mg N/L	PEV009
TENSOACTIVOS ANIONICOS	Espectrofotometría de absorción molecular	0,1 mg LAS/L	PEV013

- b) A solicitud del titular de la autorización de vertido y con la periodicidad que imponga la correspondiente autorización, podrá realizar las tareas previstas en el Programa de control de vertido en los ensayos referentes a la matriz "aguas residuales" que figuran en el apartado anterior.
- c) Así mismo podrá colaborar con la administración hidráulica en la realización de actividades de apoyo.

2.- La entidad colaboradora está obligada a mantener las condiciones que justifican la obtención del título, para lo cual y según lo dispuesto en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, habrá de estarse:

A. SUPUESTOS DE MODIFICACION DEL TITULO DE ENTIDAD COLABORADORA.

- a) La modificación del título tendrá lugar cuando varíe el alcance de la acreditación como consecuencia del proceso de seguimiento que realiza la entidad oficial de acreditación. En el caso de que éste resulte ampliado o reducido, la entidad colaboradora deberá presentar al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino la "solicitud del título de entidad colaboradora de la administración hidráulica" que se recoge en el anexo II de la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, en la que se reflejará la nueva propuesta de las labores de apoyo que puede realizar.
- b) En casos excepcionales en los que no sea posible la acreditación de un nuevo parámetro y si la entidad colaboradora FUNDACION TECNALIA RESEARCH &



INNOVATION, considera que es competente para realizar tareas de apoyo en el mismo, dicha entidad podrá solicitar una ampliación de las mismas siguiendo el procedimiento señalado en el apartado anterior.

B. REVOCACION Y EXTINCION DEL TITULO.

- a) La revocación del título de entidad colaboradora tendrá lugar cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:
1. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo.
 2. La realización de las inspecciones, verificaciones y ensayos de forma incompleta o con resultados inexactos, como consecuencia de una comprobación insuficiente de los hechos y la aplicación deficiente de las normas técnicas que haya constatado la administración hidráulica.
- b) La extinción del título tendrá lugar cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:
1. La pérdida, por parte de la entidad colaboradora, de la acreditación exigida para las distintas actividades de apoyo reconocidas en su respectivo título.
 2. La modificación del objeto social o extinción de la personalidad jurídica de la entidad colaboradora.
 3. La renuncia manifestada de forma expresa por la entidad colaboradora.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significándole que conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que se podrá interponer recurso de alzada entre la Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Significándole que transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
INTEGRADA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO



Javier Ruza Rodríguez